

BASES DE LA PROMOCIÓN "HONOR 50 - HONOR EARBUDS 2 LITE"
DE HONOR TECHNOLOGIES SPAIN S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil HONOR TECHNOLOGIES SPAIN S.L. (en adelante HONOR), con domicilio en Calle Quintanavides, 19, edificio 4, planta 3, 280005, Madrid, España, y con CIF B04979431, desarrollará una promoción, bajo la modalidad de "regalo directo y seguro limitado" en relación con su producto Honor 50, adquirido a través de Vodafone y vendidos en España, y que se llevará a cabo desde el próximo día 10 de enero y hasta el 30 de abril, ambos inclusive (en adelante, la "Promoción"), en las condiciones que más adelante se detallan.

La presente Promoción es de ámbito nacional, tiene carácter gratuito y no es acumulable con cualquier otra oferta y se encuentra sujeta a lo dispuesto en las presentes Bases Legales, disponibles en www.honorpromo.com/honor50

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de la presente Promoción es incentivar la compra del Smartphone HONOR 50 realizada en España, vendidos por distribuidores anteriormente detallados, no siendo válidos los Smartphone comprados en otro país.

TERCERA.- PREMIOS

El premio directo y limitado a 3.500 unidades consiste en lo siguiente:

- HONOR EARBUDS 2 LITE, con un valor estimado de 99,99€ (IVA Incluido)

Dichos premios en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición de los participantes. Así mismo queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos.

Solo las primeras 3500 reclamaciones recibidas por Honor podrían participar en esta promoción.

En caso de fuerza mayor HONOR se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otro de semejante valor y características, sin necesidad de informar a los participantes.

Solo será admitida una solicitud por DNI/IMEI. No acumulable a otras promociones.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de 18 años y residentes en España, así como personas jurídicas que adquieran un terminal dentro del ámbito territorial y temporal anteriormente indicado, en cuyo caso obtendrán el premio descrito en la base precedente.

Los clientes que adquieran los terminales la mecánica será la siguiente:

Deberán acceder a la página web www.honorpromo.com/honor50 donde deberán cumplimentar el formulario de inscripción, en el que se solicitarán los siguientes datos:

- Terminal
- Establecimiento
- IMEI del terminal
- Nombre y Apellidos
- DNI
- Dirección completa
- Teléfono de contacto
- E-mail
- Factura de compra con IMEI incluido por el proveedor
- Foto de la caja donde aparece el IMEI y código de barras
-

La factura debe ser perfectamente legible incluyendo nombre del titular del registro, Fecha de compra, modelo, IMEI etc., ya que en caso contrario no se le hará entrega del premio.

La cumplimentación por parte del participante de los anteriores datos y documento es condición necesaria e ineludible para recibir el premio objeto de la presente promoción.

Así mismo el participante dispondrán hasta el 15 de mayo de 2022 para remitir documentación extra solicitada, siempre y cuando la compra de los terminales se hubiera realizado dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Finalizado el periodo promocional HONOR verificará toda la documentación remitida procediendo, en su caso, al envío del premio objeto de la promoción a los participantes a la

dirección indicada que hubieran facilitado en el formulario de inscripción, sin coste alguno para éstos.

El envío se realizará en una ocasión, si el titular no está disponible en la vivienda o ha facilitado una dirección errónea derivará en costes de portes que deberá asumir el titular.

QUINTA.- RECLAMACIÓN Y CONSULTA DE DUDAS

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente Promoción finalizará transcurridos tres (3) meses desde la finalización del Periodo Promocional.

Así mismo los participantes podrán consultar cualquier duda relativa a la presente promoción, a través del call center indicado en la web www.honorpromo.com/honor50 (en horario de atención al cliente de 10hs a 13hs y de 15hs a 18hs de lunes a jueves y viernes de 10hs a 14hs) y en el correo electrónico www.honorpromo.com/honor50

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la Promoción, aceptan las presentes Bases Legales así como el criterio de HONOR para la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la misma.

SÉPTIMA.- FRAUDE

En el caso de que HONOR o cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma, alterando o falseando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto es importante añadir que HONOR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un Regalo de forma ilícita. Por tanto, HONOR se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna a la misma.

OCTAVA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Promoción las personas físicas menores de 18 años no residentes en España.

Así mismo, queda expresamente prohibida la participación en la presente Promoción de los empleados de HONOR o cualquier otra de las empresas que intervienen en la misma, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cada participante, por el mero hecho de participar en la presente promoción, consiente que sus datos personales sean incluidos y tratados en un fichero, cuyo responsable es HONOR TECHNOLOGIES SPAIN S.L., con domicilio en Calle Quintanavides, 19, edificio 4, planta 3, 28005, Madrid, España, y con CIF B04979431, con la finalidad de hacer posible su participación y eventual publicación en los canales establecidos, en el caso de resultar ganador de la Promoción, y remitirle por cualquier medio, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales e información de nuestros productos y servicios.

Asimismo, el participante consiente que el número del teléfono introducido en el formulario así como el IMEI puedan ser consultado por las diferentes operadoras con el fin de facilitar la validez de su participación en la promoción. Inmediatamente después de la referida consulta con la finalidad mencionada, la operadora dejará de tener algún derecho sobre los mismos y no podrá incluirlos en ninguna base de datos propia.

Los participantes cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los términos especificados en Ley Orgánica 3/2018, de 20 de febrero, de Protección de Datos Personales conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito debidamente firmada, acompañada de fotografía del DNI, a la dirección www.honorpromo.com/honor50.

El Participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a HONOR son veraces y se corresponden a su identidad.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

HONOR no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con la presente Promoción. Del mismo modo, HONOR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción, así como a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

HONOR se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

Los Participantes eximen a HONOR de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los participantes aceptan el criterio de HONOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto HONOR como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la localidad del Participante.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

HONOR se reserva el derecho a realizar modificaciones a la presente Promoción o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y regalos, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de HONOR, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, HONOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

DÉCIMO CUARTA.- CONSULTA DE BASES

Las Bases Legales de la presente Promoción se podrán consultar en el domicilio de HONOR anteriormente indicado y en la página web www.honorpromo.com/honor50